



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO
5/2025

1/14

ACTA DE LA SESIÓN

Sesión núm. 5/2025

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Carácter: ordinario

Fecha: 3 de abril de 2025

Hora: 20:00 horas

Lugar: Sala de Plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Ríos Fernández

Ramón Ribera Mari

Manuela Ruiz Padilla

Grupo municipal Compromís

M.^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Concejales no asistentes:

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DIA:

PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 4/2025, de 6 de marzo

2.- INTERVENCIÓN.- Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-26 (Segex2165097E)

3.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial de la transferencia de crédito para incrementar varias aplicaciones presupuestarias financiado con productividad. EXMOC/0013-2025 (Segex2174351H)

4.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial del suplemento de crédito y crédito extraordinario para cancelación total de la deuda, a cargo del RLTTG del ejercicio 2024. EXMOC/0015-2025 (Segex2174659K)

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

5.1.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, de la personación en el recurso contencioso administrativo seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 6 de los de Valencia, Procedimiento Ordinario 27/2025, e interpuesto por Almussafes Gestió Sociosanitaria, SL, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

2/14

de Almussafes de 15 de noviembre de 2024, sobre interpretación de la cláusula de aplicación del canon concesional en el contrato de concesión de obra pública del Proyecto Integral de Mayores

5.2.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la sentencia 111/2025 de 5 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Penal n.º 9 de Valencia sobre Procedimiento Abreviado n.º 000300/2022

5.3.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la sentencia 190/2024 de 17 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 9 de Valencia sobre Procedimiento Abreviado 362/2023

5.4. Moción del Grupo Socialista para dar la voz al pueblo valenciano tras la DANA.

CONTROL Y FISCALIZACION

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 575/2025 hasta la 883/2025

7.- RUEGOS

8.- PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 4/2025, de 6 marzo de 2025

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 4/2025, de 6 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras las correcciones que en su caso se dirán, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de referencia.

Correcciones:

No se producen.

2.- INTERVENCIÓN.- Aprobación, si procede, del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026

Dada cuenta del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, suscrito el 21 de marzo de 2025 por la Concejala de Hacienda y el Interventor Municipal, redactado por el incumplimiento del parámetro de Estabilidad Presupuestaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.1 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF):



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

3/14

"1.- Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados... ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3..."

4.- Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad..."

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO concejales (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CINCO concejales (Compromís y Partido Popular) de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, y cuyo resumen es:

- Para el ejercicio 2025:

a) No utilizar el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales para financiar nuevos gastos.

b) Mantener el nivel de gasto en el capítulo 2 en las cuantías presupuestadas, y en su caso financiar cualquier modificación mediante reducciones de gasto en otros capítulos.

- Para el ejercicio 2026:

a) Ajustarse a las estimaciones realizadas en el Plan Presupuestario a Medio plazo aprobado por Resolución de la Alcaldía 0522/2025 de 24 de febrero del corriente, y remitido al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual, en lo concerniente al ejercicio 2026.

Si los objetivos marcados en el Plan son alcanzados, se dará por finalizada la aplicación de este. En caso de estimación de incumplimiento, deberán adoptarse medidas complementarias.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO
5/2025

4/14

Segundo.- Publicar El Plan Económico Financiero en los mismos términos que el establecido por las leyes para los Presupuestos municipales, según el artículo 23.4 de la LOEPSF.

Deliberación:

Toma la palabra la Concejala Delegada Davinia Calatayud Sebastián explicando el punto a aprobar. A continuación, interviene el concejal Josep Magraner, del grupo municipal de Compromís, que solicita de la concejala que explique cuál es el motivo por el que se tiene que aprobar este Plan Económico Financiero. Le responde la Sra. Calatayud que el motivo es por el incumplimiento del parámetro de estabilidad debido a la incorporación de remanentes.

Indica el concejal del grupo municipal del Partido Popular que, según el informe de intervención, dicha estabilidad presupuestaria también se incumple en el año 2022, 2023 y 2024, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que ya se sabía que dichos parámetros se iban a incumplir debido a que se tenían las reglas fiscales suspendidas.

3.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial de la transferencia de crédito para incrementar varias aplicaciones presupuestarias financiado con productividad (EXMOC/0013-2025)

Vistos los siguientes informes:

Técnica de comunicación, protocolo y representante del departamento de cultura, de fecha 27 de marzo, sobre la necesidad de incrementar crédito en algunas aplicaciones presupuestarias para poder ejecutar las actuaciones previstas para el ejercicio 2025. (CSV: LDAA AHPM WNFT FLF7 ATVF), y cuyo desglose es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3340.22609	Actividades culturales – Promoción cultural	25.000,00
3380.20800	Alquiler material inmovilizado - Fiestas	21.300,00
3380.22199	Otros suministros - Fiestas	2.830,00
3380.22601	Atenciones protocolarias - Fiestas	9.000,00
3380.22612	Conciertos y actos musicales - Fiestas	30.000,00
3380.22799	Trabajos otras empresas y profesionales – Fiestas	19.000,00
TOTAL		107.130,00

Director del área de deportes, cultura, educación y juventud, de fecha 27 de marzo, sobre la necesidad y urgencia de ampliar determinadas aplicaciones presupuestarias en el área de deportes. (CSV: LDAA AHPN E34Q 49XC ZVXU), y cuyo desglose es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3420.21200	Conservación y reparación – Instalaciones deportivas	12.000,00
3420.21300	Conservación y reparación maquinaria – Instalaciones deportivas	5.000,00
3420.62500	Mobiliario – Instalaciones deportivas	4.500,00
3420.22799	Trabajos otras empresas y profesionales - Instalaciones deportivas	19.871,31



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO
5/2025

5/14

3420.22199	Otros suministros -Instalaciones deportivas	1.500,00
TOTAL		42.871,31

Técnica de innovación, de fecha 27 de marzo de 2025, sobre la necesidad de incrementar crédito en determinada aplicación presupuestaria para alcanzar los objetivos planteados en departamento de sanidad. (CSV: LDAA AHPQ FFLV 44TC K7AT), y cuyo desglose es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3110-22699	Otros gastos – Protección de la salud pública	7.000,00
TOTAL		7.000,00

Arquitecto municipal, de fecha 28 de marzo de 2025, sobre la necesidad de incrementar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente a la reforma del centro cultural para hacer frente al exceso de medición que se pueda producir en la certificación final de obra. (CSV: LDAA AHPW DMDE DPNL PXWR), y cuyo desglose es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3330.22029.63200	Edificios y otras construcciones – Equip. Culturales (Reforma Centro cultural, fase interior)	46.685,02
TOTAL		46.685,02

Visto que, tras consulta de la contabilidad, existe crédito en situación de disponible en las aplicaciones presupuestarias 1320-15000 (Complemento Productividad- Seguridad y orden público, 2310-15000 (Complemento Productividad – Asistencia social primaria) y 9200-15000 (Complemento Productividad- Administración General).

Es por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 15.3 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y previo informe de la Intervención Municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía, Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO concejales (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CINCO concejales (Compromís y Partido Popular) de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

A) Aumento de crédito en el estado de gastos por transferencia positiva en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3340.22609	Actividades culturales – Promoción cultural	25.000,00
3380.20800	Alquiler material inmovilizado - Fiestas	21.300,00
3380.22199	Otros suministros - Fiestas	2.830,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO
5/2025

6/14

3380.22601	Atenciones protocolarias - Fiestas	9.000,00
3380.22612	Conciertos y actos musicales - Fiestas	30.000,00
3380.22799	Trabajos otras empresas y profesionales – Fiestas	19.000,00
3420.21200	Conservación y reparación – Instalaciones deportivas	12.000,00
3420.21300	Conservación y reparación maquinaria – Instalaciones deportivas	5.000,00
3420.62500	Mobiliario – Instalaciones deportivas	4.500,00
3420.22799	Trabajos otras empresas y profesionales - Instalaciones deportivas	19.871,31
3420.22199	Otros suministros -Instalaciones deportivas	1.500,00
3110-22699	Otros gastos – Protección de la salud pública	7.000,00
3330-22029-63200	Edificios y otras construcciones – Equip. Culturales (Reforma Centro cultural, fase interior)	46.685,02
TOTAL		203.686,33

B) Disminución de crédito en el estado de gastos por transferencia negativa, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1320-15000	Complemento productividad – Seguridad y orden público	34.627,00
2310-15000	Complemento productividad – Asistencia social primaria	22.405,50
9200-15000	Complemento productividad – Administración general	146.653,83
TOTAL FINANCIACIÓN		203.686,33

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

TERCERO.- Comunicar a la Intervención municipal para su contabilización y a los departamentos correspondientes para su conocimiento.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, únicamente interviene la Concejala Davinia Calatayud explicando el punto a aprobar.

4.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial del suplemento de crédito y crédito extraordinario para cancelación total de la deuda, a cargo del RLTTG del ejercicio 2024. EXMOC/0015-2025 (Segex2174659K)

Visto el informe de la Tesorería municipal, con CSV: LDAA AHPJ NYNW W4J4 JD7L, en referencia al estado de la deuda y la amortización anticipada de la misma, y que concluye en su punto quinto con el siguiente texto:

"5.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONCLUSIONES



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO
5/2025

7/14

En resumen, para realizar la amortización anticipada total de todos los préstamos sería necesario disponer de consignación presupuestaria de 1.088.369,42 en la aplicación 0110-91300, de 14.928,51 en la aplicación 0110-31000 Intereses de préstamos, y de 15.000 euros para atender los gastos de cancelación parcial del derivado financiero en la aplicación 9340-35900 Gestión de la deuda y tesorería – Otros gastos financieros.

Préstamo	Capital vivo	Penalización/Coste por amortización anticipada	Intereses devengados a fecha amortización anticipada
BBVA	995.234,29	15.000,00	14.928,51
IVACE 2020-IVAUTF/2020/18	41.123,40	0,00	0,00
IVACE 2021-IAAUTF/2021/5	14.973,72	0,00	0,00
IVACE 2021-IAAUTF/2021/12	28.888,72	0,00	0,00
IVACE 2022-IAAUTF/2022/34	8.149,29		
	1.088.369,42	15.000,00	14.928,51

Visto que en fecha 27 de febrero de 2025 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, mediante Resolución de Alcaldía número 565/2025, de la que se ha obtenido un Remanente de Tesorería Líquido para Gastos Generales de 4.196.557,13 euros.

Es por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 y previo informe de la Intervención municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía, Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Suplemento de crédito y crédito extraordinario para cancelación total de la deuda, a cargo del RLTTG del ejercicio 2024, EXMOC/0015-2025, con el siguiente detalle:

Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y que son:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
0110.91300	Amortización de la deuda a largo plazo	1.088.369,42
0110.31000	Intereses de préstamos	14.928,51
TOTAL		1.103.297,93

Aprobar la concesión de crédito extraordinario, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
0110.31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación de la deuda.	15.000,00
TOTAL		15.000,00



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

8/14

La financiación se corresponde con la utilización de remanente liquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000.

Concepto	Denominación	Importe (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.118.297,93
TOTAL FINANCIACIÓN		1.118.297,93

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Tercero.- Comunicar a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, únicamente interviene la Concejal Davinia Calatayud explicando el punto a aprobar. Añade el Alcalde que el objetivo es que al llegar el verano la deuda sea 0.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

5.1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, de la personación en el recurso contencioso administrativo seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 6 de los de Valencia, Procedimiento Ordinario 27/2025, e interpuesto por Almussafes Gestió Sociosanitaria, SL, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almussafes de 15 de noviembre de 2024, sobre interpretación de la cláusula de aplicación del canon concesional en el contrato de concesión de obra pública del Proyecto Integral de Mayores

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Dada cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Valencia, Procedimiento Ordinario 27/2025 e interpuesto por Almussafes Gestión Sociosanitaria, SL, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almussafes de 15 de noviembre de 2024 sobre interpretación de la cláusula de aplicación del canon concesional en el contrato de concesión de obra pública del Proyecto Integral de Mayores; que reclama la remisión del expediente administrativo en el que ha recaído la resolución recurrida, tal como dispone la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sirviendo de emplazamiento a esta Corporación y a los posibles interesados en el mantenimiento de los acuerdos o resolución.

Cumpliendo en 26 de marzo de 2025 el requisito del previo dictamen de secretaría, exigido en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 221.1 del Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la obligación que tiene esta Entidad Local de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derecho, por imposición del artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 220.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento tiene atribuida la siguiente atribución (artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

9/14

Régimen Local): "j) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*"

Vista la propuesta de la alcaldía, de 27 de marzo de 2025.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 2 de abril de 2025.

El Pleno del ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Personarse en el Recurso seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 6 de los de Valencia, Procedimiento Ordinario 27/2025 e interpuesto por Almussafes Gestió Sociosanitaria, SL, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almussafes de 15 de noviembre de 2024 sobre interpretación de la cláusula de aplicación del canon concesional en el contrato de concesión de obra pública del Proyecto Integral de Mayores, oponiéndose al mismo y ejerciendo las correspondientes acciones para la defensa de la validez y legalidad del acuerdo recurrido.

Segundo.- Ratificar el poder general de representación procesal, otorgado el día 26 de octubre de 2015, ante el Notario de Almussafes, Sr. Carlos Sánchez Cerdá, con número 741 de su protocolo, a favor de:

- Procuradores de los Tribunales de Valencia y Carlet: Don Carlos-Francisco Díaz Marco, Doña María Ramírez Vázquez, Doña Isabel Gómez-Ferrer Bonet, Doña Esperanza Oca Ros, Doña Paula Andrés Peiró, Doña Sara Blanco Lleti, Don Rafael Cuñat Díaz y Don Juan Antonio Enguix Nogueroles;

- Letrados: Designar al despacho profesional Noguera Abogados & Asesores SL para la defensa de la Corporación... con expresa facultad de otorgar y revocar sustituciones, totales o parciales de este poder, a favor de Procuradores, Letrados o Graduados Sociales, sin que, en el caso de apoderamiento parcial, suponga la revocación del inicialmente conferido.

Tercero.- Conforme a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia, ya se ha remitido copia autenticada del expediente administrativo, debidamente foliada, donde ha recaído la resolución y/o acuerdo recurrido, juntamente con los duplicados de las notificaciones practicadas a los interesados, una vez hayan sido realizadas, en su caso.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 38.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, no procede comunicar al Juzgado la existencia de recursos en que podría concurrir supuestos de acumulación.

Quinto.- Comuníquese al Letrado Sr. D. José Luis Noguera Calatayud (Noguera Abogados & Asesores, SLP), abogado en ejercicio, con domicilio profesional en la Gran Vía Marqués del Turia, 48-2º, 46005-Valencia, a quien se ha contratado para este asunto por Resolución de la Alcaldía número 798/2025, de 20 de marzo.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, únicamente interviene el Sr. Secretario explicando los motivos por los que se ha presentado este recurso por parte de la empresa Almussafes Gestió Sociosanitaria, SL, y las medidas que va a tomar el ayuntamiento.

5.2.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la sentencia 111/2025, de 5 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Penal n.º 9 de Valencia en Procedimiento Abreviado nº 000300/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

10/14

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Se da cuenta de la Sentencia 111/2025, de 5 de marzo, del Juzgado de lo Penal número 9 de Valencia, en Procedimiento Abreviado 300/2022, derivado Procedimiento Abreviado 101/2019 del Juzgado de Instrucción número 2 de Carlet, seguido por un delito continuado de estafa en concurso medial con un delito continuado de falsificación en documento mercantil, contra RLLC, habiendo ejercido la acusación particular el Ayuntamiento de Almussafes y Liberty Seguros, Cía. de Seguros y Reaseguros, SA (de la que ha sido informada la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 2 de abril de 2025), cuyo fallo es:

*"DEBO CONDENAR y CONDENO a D. RLLC, CON DNI ****00**, como autor penalmente responsable de un delito continuado de estafa, previsto y penado en los artículos 248 y 249, en concurso medial con un delito de falsificación en documento mercantil cometido por particular, previsto y penado en el artículo 392 del Código Penal, en relación con el art. 390.1.1º, 2º y 3º del mismo cuerpo legal, con aplicación del art. 74 del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de reparación del daño, como muy cualificada, del art. 21.5 CP, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, diez meses de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del art. 53 CP, así como a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES en la cantidad de 22.709,16 euros, y a LIBERTY SEGUROS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en la de 3.423,50 euros, cantidades ya consignadas, en ambos casos con los intereses legales del art. 576 LEC.*

Todo ello con su condena en las costas procesales, sin incluir las de la acusación particular.

Hágase entrega a AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES y LIBERTY SEGUROS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. de las cantidades consignadas, como abono de la responsabilidad civil.

Esta Sentencia es firme al haberse anticipado el fallo en el acto de juicio, manifestando los presentes su conformidad."

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

Toma la palabra el Sr. Secretario informando sobre dicho expediente y las medidas que va a tomar el ayuntamiento tras la sentencia.

5.3.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la sentencia 190/2024, de 17 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 9 de Valencia sobre Procedimiento Abreviado 362/2023

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el artículo 82.3, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

11/14

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Se da cuenta de la Sentencia 190/2024, de 17 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 9 de Valencia, en Procedimiento Abreviado 362/2023, seguido por Concepción Espuig Ros, contra la Resolución 1.628/2023, de 4 de julio, adoptada en el expediente 8/2021, que desestimó la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por una caída en la Calle Santa Ana y por la que reclamaba la cantidad de 27.850,07 € (de la que ha sido informada la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 2 de abril de 2025), cuyo fallo es:

"Fallo:

Por las razones expuestas, he decidido:

- 1.- Desestimar íntegramente este recurso contencioso-administrativo.*
- 2.- Imponer a la señora Concepción Espuig Ros el pago de las costas procesales del Ayuntamiento de Almussafes, con el límite máximo de la tercera parte de la cuantía del recurso."*

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

Toma la palabra el Sr. Secretario informando sobre dicho expediente y las medidas que va a tomar el ayuntamiento tras la sentencia.

5.4. Moción del Grupo Socialista para dar la voz al pueblo valenciano tras la DANA.

Previamente y de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORÍA de ONCE concejales (PSOE y Compromís) y el VOTO EN CONTRA de DOS concejales (Partido Popular) de los TRECE miembros presentes y de derecho, ratifica la urgencia y aprueba la inclusión de este punto en el orden del día.

Se procede a la lectura de la siguiente moción por parte de Davinia Calatayud Sebastià, portavoz del Grupo municipal socialista:

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DAR LA VOZ AL PUEBLO VALENCIANO DESPRENDIDO DE LA DANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El domingo 27 de octubre de 2024, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) emitió un aviso especial en el cual informaba que una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) se había situado en el interior peninsular, con la previsión de precipitaciones generalizadas en la Península y Baleares, con mayor probabilidad e intensidad en la vertiente mediterránea.

La parte más extrema del episodio empezó a partir del lunes 28, convirtiéndose el martes 29 en la peor DANA en lo que va de siglo, siendo afectada de manera catastrófica la Comunidad Valenciana. En algunos municipios las lluvias llegaron a superar los 2000 litros por metro cuadrado en pocas horas, provocando, entre otras,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

12/14

inundaciones en decenas de municipios, carreteras y vías cortadas, puentes destruidos por la violencia de las aguas y más de 200 víctimas mortales.

Es el mayor desastre natural en la historia reciente de nuestro país, y la segunda inundación que más víctimas se ha cobrado en Europa en lo que va de siglo. La intensidad de las precipitaciones ha provocado graves inundaciones, que han ocasionado un gran número de muertos, desaparecidos, múltiples rescates, personas atrapadas en sus viviendas y vehículos, conductores inmovilizados en carreteras, cortes en la red de ferrocarril, inundación del aeropuerto de València, interrupción de servicios esenciales como el abastecimiento de agua, suministro eléctrico y telefonía.

Las zonas más afectadas han sido, en la provincia de Valencia, la zona de Utiel-Requena, l'Horta Sur, la Ribera Alta y Baixa y la comarca de Els Serrans, si bien, de una manera u otra, se ha visto afectado todo el territorio de la provincia de Valencia.

Los municipios afectados directamente son 75, a esto hay que sumar la afectación indirecta. En al menos 32 de estos municipios, los daños causados son considerados como severos, atendidas las pérdidas humanas y materiales, y también la afectación a la actividad local, las infraestructuras y los servicios.

Los efectos de la DANA en cifras oficiales en estos momentos se sitúan en la pérdida de 227 vidas en la Comunidad Valenciana, y 3 personas desaparecidas; 845.000 personas afectadas, más de 370.000 trabajadores y trabajadoras, 62.000 empresas, más de 50 polígonos industriales, más de 75.000 casas afectadas y alrededor de 137.000 vehículos perdidos.

Además de los daños en infraestructuras como por ejemplo centros educativos, polideportivos, ayuntamientos y otros espacios públicos, carreteras, etc.

Tal y como sucedió en la crisis de la pandemia, del volcán y de la invasión de Ucrania, el gobierno progresista de Pedro Sánchez ha activado ya tres paquetes de medidas para la protección y reconstrucción de las zonas y personas afectadas, más de 16.700 millones que ya se están cobrando desde el consorcio de seguros y que pueden solicitarse el 50% de las ayudas solicitadas al instante con los anticipos articulados a través del ICO.

Además, valorar los más de 9.000 efectivos del ejército ya desplegados en territorio valenciano y las 68 oficinas de atención a la ciudadanía para tramitar las ayudas.

Para nuestro pesar, al mismo tiempo, vemos como el Gobierno de la Generalitat Valenciana negacionista del cambio climático y dirigido por el ausente e irresponsable Carlos Mazón, sólo ha puesto sobre la mesa 800 millones, una cantidad que hubiera podido ser mayor si no hubiera hecho 400 millones de rebaja fiscal a las rentas altas.

Este gobierno de la Generalitat Valenciana hace oídos sordos a las más de 200.000 personas que se manifestaron en València el día 9, una cifra que a pesar de su gigantesca magnitud es menor que la real que se podría haber movilizado si no es por la pérdida de coches, y el corte de metros y carreteras.

Que el presidente ilocalizable e irresponsable de la Generalitat Valenciana, Carlos Mazón, el presidente del Ventorro, hoy en día no haya dimitido, sólo se entiende por pura estrategia judicial.

Es necesario que la Generalitat se centre en la reconstrucción real de la Comunidad Valenciana, en lugar de defenderse de su incompetencia, y las urnas son la única vía para darnos voz a los valencianos y valencianas.

La justicia resolverá cualquier responsabilidad penal en la gestión de la DANA, pero son los valencianos y valencianas quienes tienen que decidir las responsabilidades políticas mediante su voto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

13/14

Queremos votar, queremos urnas, no falsos relatos. La verdad en los juzgados y la política en las calles. La esperanza sólo volverá si los valencianos levantan la voz y deciden su futuro. Es el momento que todos los valencianos recuperemos la palabra y construyamos un futuro basado en la verdad, la justicia y la dignidad.

Queremos justicia para las víctimas, y una Generalitat que encarne la dignidad del pueblo valenciano. Queremos transparencia para que sea visible la incapacidad e ineptitud del Gobierno valenciano. Queremos construir desde la confianza. Escuchar y asumir lo que diga la ciudadanía.

ACUERDOS

Por todo el expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de ALMUSSAFES, acuerda:

1.- *Que se reconozca la tarea incansable de los servicios públicos implicados en los municipios afectados por la DANA en tareas de recuperación, rescate, limpieza, etc., y también la tarea de todo el personal voluntario que está acudiendo a ayudar al vecindario en la limpieza de los pueblos afectados.*

2.- *Mostrar el apoyo a los 16.700 millones de euros que ha puesto sobre la mesa el gobierno de España y que se comprometa a agilizar su tramitación y poner el personal necesario.*

3.- *Se solicite a la Generalitat Valenciana aumentar la escasa inversión en ayudas directas.*

4.- *Se solicite la dimisión del Presidente de la Generalitat Valenciana Carlos Mazón y la convocatoria de elecciones autonómicas anticipadas."*

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de ONCE concejales (PSOE y Compromís) y el VOTO EN CONTRA de DOS concejales (Partido Popular) de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar la moción presentada.

Deliberación:

Tras la lectura de la moción por parte de la Concejala Davinia Calatayud interviene el concejal del grupo municipal de Compromís, Josep Magraner, diciendo que su grupo va a votar a favor, pero pide que en la misma se incluya un 5º punto, el de presentar una moción de censura en las Cortes, tanto por parte del grupo socialista como por Compromís. Le contesta el Sr. Alcalde que la moción ha sido remitida por la Dirección Nacional y se está enviando a todos los ayuntamientos, por lo que no procede incluir ningún punto más; pero que, si el grupo de Compromís presenta dicha moción de censura, él se compromete a votar a favor o abstenerse.

Le contesta el concejal Sr. Magraner que entiende su postura pero que su partido ha presentado mociones remitidas por su dirección nacional y sí que han aceptado incluir aspectos solicitados por otros partidos.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que hay que votarla tal y como está.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 575/2025 hasta el 883/2025

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 575/2025 hasta la 883/2025.

Quedan enterados y no se plantea ninguna cuestión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
07/04/2025 14:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2177313X

ACTA PLENO 5/2025

14/14

7.- RUEGOS

No se plantea ningún ruego.

8.- PREGUNTAS

No se plantea ninguna pregunta.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y dieciocho minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/04/2025 9:29



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHTX EYFV 9MC4 C3HJ

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 5/2025, de 3 de abril (castellano) - SEFYCU 6145271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14